



RESOLUCION R-Nº 1073-2018

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 10 AGO 2018

Expte. Nº 17.666/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 35 por la SECRETARIA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita el pago de la Factura C Nº 0001-00000007 obrante a fs. 13, emitida con fecha 31 de octubre de 2016 por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) en concepto de Honorarios correspondientes al Sr. Carlos BONDURI, por el dictado del "Curso Intensivo de Locución", que se llevó a cabo en esta Universidad durante los días 28 de octubre, 04, 11 y 18 de noviembre de 2016, con una carga horaria de 12 horas, organizado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades y declarado de Interés Universitario mediante Resolución Rectoral Nº 1383-16.

QUE dicha Factura fue observada a fs. 31 por el Mg. Miguel Martín NINA, ex-Secretario Administrativo de esta Universidad.

QUE el comprobante se encuentra conformado por los organizadores del evento y avalado por el Prof. Dario BARRIOS, ex-Secretario de Extensión Universitaria de esta Universidad.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen Nº 18.165 entiende que se trata de una deuda generada por un curso dictado por el Sr. Carlos BONDURI, a quien previo a la aprobación del dictado del curso, no se le solicitó constancias de su situación ante los organismos de recaudación y control, para que emitiera la facturación que se exige en esta casa de altos estudios para abonar a sus prestadores, no estando el mismo en condiciones de facturar a su nombre, habiendo presentado una factura de una colaboradora que ha participado del dictado del curso. Por lo que a su criterio entiende que el Sr. BONDURI ha prestado un servicio, por lo que corresponde declarar de legítimo abono el pago del mismo, con carácter excepcional y no transformándose esta excepción en una práctica generalizada, en atención a que lo contrario configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de esta Universidad.

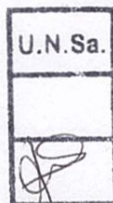
Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer de legítimo abono en forma excepcional y autorizar la liquidación y pago de la Factura C - Nº 0001-00000007 perteneciente a la Sra. Ana Sabrina BONDURI, emitida con fecha 31 de octubre de 2016, por la suma total de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00), en concepto de Honorarios correspondientes al Sr. Carlos BONDURI, por el dictado del "Curso Intensivo de Locución", que se llevó a cabo en esta Universidad durante los días 28 de octubre, 04, 11 y 18 de noviembre de 2016, con una carga horaria de 12 horas, organizado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Humanidades, declarado de Interés Universitario mediante Resolución Rectoral Nº 1383-16.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución a las partidas presupuestarias de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA - Ejercicio 2018.

ARTICULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Lic. RUBÉN EMILIO CORREA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. NOEL ZARATE  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta